

Artículo Tercero.- Disponer el inicio de la etapa de ejecución de las actividades para la implementación del modelo de despacho judicial corporativo en los juzgados de trabajo que tramitan la subespecialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca; debiendo la presidencia establecer que las áreas que integran dicho módulo se encuentren en un mismo ambiente, para facilitar el modelo corporativo.

Artículo Cuarto.- Disponer que el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, previa evaluación, elabore un informe y sustente ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en el más breve plazo, la conversión del Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca en Juzgado de Trabajo Permanente.

Artículo Quinto.- Disponer que la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial implante el Sistema Integrado Judicial (SIJ), adecuado al Módulo Corporativo Laboral; en los órganos jurisdiccionales que tramitan la subespecialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional en la mencionada Corte Superior.

Artículo Sexto.- Notificar la presente resolución al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2286981-1

Modifican las fechas de realización del “XIII Festival Nacional de Danzas Folklóricas del Poder Judicial 2024” y de los “XX Juegos Nacionales Judiciales Versión 2024”

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000150-2024-CE-PJ

Lima, 8 de mayo del 2024

VISTAS:

Las Resoluciones Administrativas Nros. 000070-2024-CE-PJ y 000105-2024-CE-PJ, emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N.º 000070-2024-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se dispuso autorizar la realización del “XIII Festival Nacional de Danzas Folklóricas del Poder Judicial 2024”, a llevarse a cabo el 29 al 31 de agosto de 2024, en la ciudad de Lima; cuya organización estará a cargo de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Asimismo, por Resolución Administrativa N.º 000105-2024-CE-PJ, se autorizó la realización de los “XX Juegos Nacionales Judiciales Versión 2024” que se llevará a cabo en la ciudad de Cajamarca, del 28 al 31 de agosto del presente año; cuya organización estará a cargo de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

Las fechas de realización de ambas actividades, fueron propuestas por los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Lima y Cajamarca, respectivamente.

Segundo. Que, no obstante, a fin de promover la participación de un mayor número de delegaciones de los Distritos Judiciales del país, este Órgano de Gobierno considera pertinente modificar las fechas de realización del “XIII Festival Nacional de Danzas Folklóricas del Poder

Judicial 2024” y del “XX Juegos Nacionales Judiciales Versión 2024”.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N.º 640-2024 de la décima cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 24 de abril de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra y Cáceres Valencia, sin la intervención del señor Zavaleta Grández por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que los “XX Juegos Nacionales Judiciales Versión 2024”, se llevarán a cabo el 4, 5, 6 y 7 de octubre de 2024, en la ciudad de Cajamarca; quedando modificada en este extremo la Resolución Administrativa N.º 000105-2024-CE-PJ.

Artículo Segundo.- Disponer que el “XIII Festival Nacional de Danzas Folklóricas del Poder Judicial 2024”, se realizará el 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2024 en la ciudad de Lima; quedando modificada en este extremo la Resolución Administrativa N.º 000070-2024-CE-PJ.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2286983-1

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Incorporan la función de integridad institucional en la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, con la denominación “Unidad Funcional de Integridad” al interior de la Presidencia de este Distrito Judicial, para el año judicial 2024

Corte Superior de Justicia de
Puente Piedra - Ventanilla

Presidencia de la Corte Superior de Justicia
de Puente Piedra - Ventanilla

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000360-2024-P-CSJPPV-PJ

Ventanilla, 7 de mayo de 2024

VISTOS: El Oficio N° 000706-2024-OAD-CSJPPV-PJ de fecha 2 de mayo de 2024; Informe N° 000232-2024-AP-OAD-CSJPPV-PJ de fecha 29 de abril de 2024; Oficio Múltiple N° 000002-2024-P-CIJ-CE-PJ de fecha 8 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que *la dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia*; a su vez, el artículo 90° del mismo texto legal establece que *este último representa al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos*.

